

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED Resolución Gerencial General Nº 160

Callao, 22 de Enero de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 029-2013-CAFED/CONT, de fecha 21 de Enero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 21 de Enero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 301-2013-CAFED/GPP de fecha 21 de Enero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 168-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 22 de Enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

CAPED CAPED CE LOS CAPED CE LOS CAPED CE LOS ALLAN CE CAPED CE CAP

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006, de fecha 20 de Marzo de 2012, se APROBÓ la ampliación de la Actividad "SERVICIO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLES Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA SU ENSEÑANZA COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (1° Y 2°), conforme a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto hasta por un monto de S/. 473,399.00 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de la Orden de Servicio Nro. 2012-003073 (Fact. 001-000980) y 2012-003071 (Fact. 001-000979) el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 20,284.10 (Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 168-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 20,284.10 (Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de CL MERCHANDISING S.A.C. correspondiente a la Orden de Servicio 2012-003073 (Fact. 001-000980) y 2012-003071 (Fact. 001-000979) correspondiente a la Actividad "SERVICIO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL **PERFECCIONAMIENTO** IDIOMA **INGLES** DEL Y **ESTRATEGIAS** METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA SU ENSEÑANZA COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (1° Y 2°);

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a CL MERCHANDISING S.A.C. por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 20,284.10 (Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) incluidos los impuesto de Ley, a favor de CL MERCHANDISING S.A.C. correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 2012-003073 (Fact. 001-000980) y 2012-003071 (Fact. 001-000979) correspondiente a la "Actividad "SERVICIO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLES Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS. PARA SU ENSEÑANZA COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (1° Y 2°).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAU

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLA

GERENTE GENERAL